



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 5.20.07

**DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DE
LA AGC. GARAJES**

Auditoría de Gestión

Período 2019

Buenos Aires, Diciembre 2021



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

AUDITORES GENERALES

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO N°: 5.20.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC. Garajes.

OBJETO:

Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHYP). Agencia Gubernamental de Control (AGC).

OBJETIVO:

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía; y el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trámite de habilitación de los garajes.

ALCANCE:

Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previstos, y otros indicadores de gestión.

PERÍODO: Año 2019.

TAREAS DE CAMPO:

Desde el 4 de diciembre de 2020 al 17 de junio de 2021.

JURISDICCION: 26 -Ministerio de Justicia y Seguridad-.

OGESE: 261 –AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

UNIDAD EJECUTORA: 8653 (DGHYP).

PROGRAMA N° 91 Gestión de Habilitaciones y Permisos

PRESUPUESTO:

<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado</u>
\$ 97.982.758.-	\$ 106.660.484.-	\$ 105.937.479.-

EQUIPO DESIGNADO:

Director de Proyecto:

Dr. Dino Paoletta.

Auditor Supervisor:

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME: 09 DE DICIEMBRE DE 2021

RESOLUCION AGC N°: 312/2021

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha emisión	C.A.B.A, Diciembre de 2021
Código del Proyecto	5. 20.07
Denominación	Dirección General de Habilitaciones y Permisos de la AGC. Garajes.
Tipo de auditoría	Gestión
Dirección General	Asuntos Institucionales y Partidos Políticos
Período examinado	Año 2019
Objeto	Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP). Agencia Gubernamental de Control (AGC)
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía; y el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trámite de habilitación de los garajes.
Alcance	Evaluar la ejecución del presupuesto aprobado; el logro de los objetivos previsto, y otros indicadores de gestión.
Limitaciones al alcance	▪ No fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para la DGHyP respecto a trámites vinculados a solicitud de habilitación/autorización por declaración responsable y transferencia de garajes comerciales y playa de estacionamiento, en virtud que el POA 2019 contempla los objetivos para las áreas intervinientes en dichos procesos sin discriminación de actividad o rubro. ▪ No fue posible establecer el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento iniciadas con anterioridad al año 2016 que se encuentran pendientes de resolución. Los listados proporcionados contienen solicitudes iniciadas a partir de dicho año tramitadas a través del sistema SGI, no siendo suministrada información de las solicitudes –en trámite- iniciadas antes de la implementación de dicho sistema, ya sea en formato papel o digital.
Observaciones relevantes	▪ El padrón de garajes comerciales y playas de estacionamiento habilitados/con autorización por declaración responsable se encuentra desactualizado y no refleja el real universo de dichas actividades que funcionan en la Ciudad. ▪ La DGHyP carece de una base de datos que aglutine

	las solicitudes en trámite observadas con anterioridad al año 2016 que se encuentran pendientes de resolución. Ello implica que locales con trámites observados prolonguen en el tiempo el status provisorio de funcionamiento, no obstante no cumplan con los recaudos exigidos. ▪ Las misiones y funciones establecidas por Res. N° 247/AGC/17 para la SGO Transferencias se encuentran desactualizadas. ▪ No existe un criterio unificado para caratular los expedientes de solicitudes de transferencia y habilitación/autorización de actividad por declaración responsable. Ello por cuanto las primeras son caratuladas al momento del ingreso de la solicitud a la repartición, mientras que en las segundas la caratulación es efectuada en forma previa a la firma de la disposición. ▪ Ausencia de control de plazos en las solicitudes de transferencias observadas e intimadas. La falta de cumplimiento en término por el solicitante ante la intimación efectuada no conlleva el ingreso del trámite al circuito de caducidad ni el rechazo de la solicitud, posibilitando que dichos locales continúen en funcionamiento, no obstante incumplir los recaudos legales exigidos.
Conclusión	En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo examen, se han detectado debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo señalarse -entre otras- la ausencia de manuales de procedimientos, misiones y funciones desactualizadas y un padrón no confiable de garajes y playas de estacionamiento habilitados que funcionan en la Ciudad. Con respecto al circuito de tramitación de las solicitudes de habilitación, declaración responsable y transferencia, el Organismo carece de un criterio uniforme del momento en que caratula las actuaciones. Persiste una insuficiente comunicación con la DGFyC que dificulta la fiscalización que practica esta última en los garajes comerciales y playas de estacionamiento cuya solicitud se encuentra en trámite. Es preciso destacar la puesta en funcionamiento del



	sistema de gestión integral (SGI), que refleja en forma cabal la evolución cronológica y las diferentes etapas de las actuaciones. Esta mejora en los sistemas informáticos posibilitó además relevar los expedientes de manera eficaz, a través del acceso remoto en modo consulta facilitado al equipo interviniente.
Palabras claves	Habilitaciones – DGHyP – garaje comercial – playa de estacionamiento

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS DE LA AGC.
GARAJES"
PROYECTO N ° 5.20.07**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Agustín Forchieri
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP), con el objetivo que se describe en el acápite 2.

1. OBJETO

Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

2. OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de eficiencia, eficacia y economía; y el cumplimiento de la normativa vigente en relación al trámite de habilitación de los garajes.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución 161/00 de esta AGCBA.

3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

En virtud que las tareas de campo fueron desarrolladas en un período donde el país -y el mundo- se vio inmerso en una pandemia (COVID19 - Corona Virus Disease 2019), los procedimientos de auditoría aplicados para la elaboración del presente informe se vieron afectados por las siguientes variables:

a) El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio dispuesto por el Gobierno Nacional mediante el Decreto N°297/2020 y sus sucesivas renovaciones debido a la gran transmisión demostrada por el virus, que generó que se debiera replantear la forma de realización del trabajo.

b) La necesidad del uso del sistema de Teletrabajo como método absolutamente innovador e inesperado de efectuar las tareas de control, aplicado tanto para:

- ✓ la compulsa de expedientes/solicitudes resultantes de la muestra a través del acceso a consulta remota en el sistema informático SGI¹ de la DGHYP;

- ✓ la concertación y realización de entrevistas planificadas con los funcionarios de la Organización, a través de la aplicación zoom.

- ✓ la celebración de respectivas reuniones de trabajo del equipo interviniente a través de la aplicación zoom, o bien, mediante video llamadas a partir de la aplicación WhatsApp.

- ✓ Ante la imposibilidad de verificar in situ la correlación entre locales habilitados conforme padrón proporcionado y los locales en efectivo funcionamiento – que permitan evidenciar la eventual desactualización de

¹ Sistema de Gestión Integral.

aqué- se realizó procedimiento alternativo a partir del relevamiento fotográfico en la web² del estado de los locales informados como habilitados.

En consecuencia, el plan de trabajo en el que se proyectaron las tareas de auditoría no fue afectado en su Alcance con motivo de lo previamente señalado, siendo aplicados en su caso procedimientos alternativos tendientes a posibilitar el cumplimiento del Objetivo del Proyecto.

En función de lo supra expuesto, fueron aplicados los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable³ para la gestión de trámites de habilitación y transferencia de los garajes comerciales y playas de estacionamiento.
- Análisis de modificaciones normativas relacionadas a las actividades bajo examen, acaecidas en virtud de las Leyes n° 6.100 (nuevo Código de Edificación), 6.101 (Ley marco de Regulación de Actividades Económicas de CABA) y Ley n° 6.099 (Código Urbanístico).
- Recopilación de informes anteriores efectuados por esta AGCBA en la Dirección General auditada.
- Relevamiento de estructura y responsabilidades de la DGHYP establecidas por Res. N° 247/AGC/17 y eventuales modificaciones efectuadas en el período bajo análisis.
- Solicitud de información y/o documentación al Organismo auditado.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2019 (POA 2019) con relación a los trámites de solicitudes de habilitación y transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento.
- Requerimiento a la DGHYP de los listados que a continuación se enuncian, con el siguiente detalle: N° de expediente, fecha de solicitud, fecha de habilitación y/o autorización por declaración responsable,

² A partir de la herramienta google maps.

³ Ver Anexo I.

nomenclador, rubro, titular, nombre de fantasía y domicilio del establecimiento:

- a) Garajes y playas de estacionamiento que se encuentran habilitados y/o con autorización de actividad económica al 31.12.2019.
 - b) Solicitudes de habilitación y/o autorización por declaración responsable de Garajes comerciales y playas de estacionamiento efectuadas durante el período 2019, informando su estado de trámite al 31.12.2019.
 - c) Solicitudes de habilitación de Garajes comerciales y playas de estacionamiento que al 31.12.2018 se encontraban pendientes de resolución, informando su estado al 31.12.2019.
- Entrevistas realizadas mediante la aplicación Zoom con los siguientes funcionarios de la DGHYP:
 - Gerente Operativo de Comercios, Industrias y Servicios.
 - Gerente Operativo de Planificación y Gestión Operativa
 - Subgerente Operativo de Transferencias de la Gerencia Operativa de Habilitaciones Especiales.
 - Verificación de circuitos y procedimientos en el período auditado establecidos por la DGHYP para la gestión de trámites de habilitación/autorización por declaración responsable y transferencia de las actividades aquí abordadas.
 - Verificación del grado de cumplimiento del Plan Anual 2019 relacionado con los rubros analizados.
 - Elaboración de indicadores de gestión.
 - Confección de muestra de solicitudes de habilitación/autorización por declaración responsable y de transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento iniciados en el año 2019 y/o que se encontraban pendientes de resolución al 01.01.2019.

- Compulsa de dichas actuaciones a partir de la generación por parte del Organismo auditado de un usuario de consulta remota para el acceso del equipo interviniente al Sistema de Gestión Integral (SGI).
- Evaluación de la duración de trámites desde su inicio hasta su finalización, identificando –en su caso- los motivos de demoras en aquellos trámites pendientes de resolución.
- Verificación del cumplimiento de los recaudos legales.
- Obtención del Sistema SIGAF de los datos presupuestarios del período bajo análisis referente a la DGHyP.
- Relevamiento en la web de garajes comerciales y playas de estacionamiento que no se encuentran en funcionamiento, no obstante obrar en los listados de locales habilitados/autorizados por declaración responsable y/o con su solicitud en trámite proporcionados por DGHyP.

3.2 MUESTRA SELECCIONADA

A efectos de verificar la confiabilidad de la información proporcionada, relevar el circuito administrativo y detectar área/s en las cuáles -eventualmente- se generan demoras en la gestión de trámites de habilitación/autorizados por declaración responsable y/o transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento, fueron compulsadas actuaciones de solicitudes de habilitación/autorización por declaración responsable y transferencia de dichas actividades iniciadas en el año 2019, así como también de aquellas iniciadas con anterioridad a dicho año y que al inicio del período bajo análisis se encontraban pendientes de resolución.

Sobre un total de 340 actuaciones, de las cuales 258 corresponden a trámites iniciados en el año 2019 y la cantidad de 82 a trámites solicitados antes del 01.01.2019 y que al inicio del período bajo examen se encontraban en trámite, se confeccionó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad

del 95% y un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total 75 solicitudes/expedientes a relevar⁴.

Para su selección, se procedió al sorteo por método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

Las tareas de campo fueron desarrolladas en el período comprendido entre el 4 de diciembre de 2020 y el 17 de junio de 2021.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Las labores del equipo auditor se vieron limitadas en su alcance por los siguientes motivos:

- No fue posible determinar la cantidad mensual/anual prevista para la DGHyP respecto a trámites vinculados a solicitud de habilitación/autorización por declaración responsable y transferencia de garajes comerciales y playa de estacionamiento, en virtud que el POA 2019 contempla los objetivos para las áreas intervinientes en dichos procesos sin discriminación de actividad o rubro.

- No fue posible establecer el universo de solicitudes de habilitación y transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento iniciadas con anterioridad al año 2016 que se encuentran pendientes de resolución. Los listados proporcionados contienen solicitudes iniciadas a partir de dicho año tramitadas a través del sistema SGI, no siendo suministrada información de las solicitudes –en trámite- iniciadas antes de la implementación de dicho sistema, ya sea en formato papel o digital.

⁴ La muestra se encuentra conformada por 53 trámites de habilitación y 22 de transferencias. De ellas, 18 corresponden al segmento de solicitudes pendientes de resolución al 01.01.2019 y la cantidad de 57 a trámites iniciados en el año 2019.

5. ACLARACIONES PREVIAS

Normativa aplicable. Garaje Comercial y Playa de Estacionamiento. Definiciones.

Al comienzo del período analizado (año 2019), el Organismo auditado se encontraba inmerso en sustanciales modificaciones de la normativa aplicable para el otorgamiento de las habilitaciones y transferencias de las actividades que bajo su órbita recaen, así como también de aquella que regula el procedimiento para su tramitación.

Ello por cuanto, fueron sancionadas las Leyes n° 6099, n° 6.100 y n° 6.101, así como también dictado la Resolución n° 84/AGC/2019.

En tal sentido:

➤ La Ley n° 6.099⁵ en su artículo 1° aprobó el Código Urbanístico (CUR), siendo derogado el Código de Planeamiento Urbano (CPU) sancionado por Ley n° 449.

Conforme el Pto. 1.4.2.2, el CUR efectúa las siguientes definiciones:

- **Garaje comercial:** Parcela o edificio o una de sus partes con acceso independiente donde la ocupación de cada cochera es explotada comercialmente por su propietario o conjunto de copropietarios que prestan a terceros servicio de guarda de vehículos por períodos de tiempo mayores a veinticuatro (24) horas, con o sin servicios auxiliares, referidos éstos exclusivamente a vehículos de usuarios de las cocheras a diferencia de las playas de estacionamiento, cubiertas o descubiertas, que prestan el servicio de guarda de vehículos de terceros por períodos menores a veinticuatro (24) horas.
- **Playa de estacionamiento:** Parcela y espacio en general sin edificar (descubierta), destinado a vehículos que necesiten quedar estacionados durante tiempo limitado, no mayor a veinticuatro (24) horas. Puede ser

⁵ Sancionada en diciembre de 2018 y publicada en el BOCBA N° 5.526 del 27/12/2018.

de propiedad pública o privada, de explotación comercial, o a título gratuito, o como servicio complementario de otros usos que requieran estacionamiento.

Para dichas actividades, el CUR establece en el Cuadro de Usos (pto.3.3.2) los siguientes códigos nomencrados:

- **6.1.12 "Garaje Comercial"**
- **6.1.13 "Playa de Estacionamiento".**

➤ *La Ley n° 6.100*⁶, que aprobó un nuevo Código de la Edificación (C.E), sustituyendo el anterior sancionado por Ordenanza n° 34.421.

El C.E. define los estándares constructivos, de habitabilidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad y sustentabilidad, así como también establece condiciones generales para la prevención y extinción en caso de incendio.

En su Pto. 3.8.8.5, establece los recaudos constructivos exigidos para los garajes, mientras que en el Pto. 3.8.8.6 se encuentran previstos los correspondientes a las playas de estacionamiento.

➤ *La Ley n° 6.101*⁷, que aprobó la "Ley marco de regulación de actividades económicas de CABA", siendo derogados los Títulos I "Generalidades" y 3 "De los Procedimientos" del Código de Habilitaciones y Verificaciones⁸ (CHyV).

Esta Ley, cuyo objeto es regular los principios y pautas generales que rigen las autorizaciones en el ejercicio de las actividades económicas de la CABA y su posterior fiscalización, tiene por finalidad la promoción de dichas actividades de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable.

En su art. 8, define 3 clases de autorizaciones para el ejercicio de actividades económicas:

⁶ Sancionada en diciembre de 2018 y publicada en el BOCBA N° 5.526 del 27/12/2018.

⁷ Sancionada en diciembre de 2018 y publicada en el BOCBA N° 5.526 del 27/12/2018. Esta ley fue reglamentada por Dec. n° 40 (BOCBA 5.538 del 16.01.2019)

⁸ Aprobado por Ordenanza n° 34.421. Cabe señalar que el Título II "De las Actividades", Sec.4 "De los Comercios" del CHyV (no derogado por Ley n° 6.101), también prevé diversos requisitos de funcionamiento para las playas de estacionamiento (cap.4.16) y garaje (cap.4.17).

- *Declaración Responsable*: es el documento suscrito por el interesado y el profesional interviniente donde manifiestan -bajo su responsabilidad- que cumplen los requisitos normativos para ejercer una actividad económica; que cuenta con la documentación que lo acredita -y debe acompañar- y se comprometen a mantener su cumplimiento.

Su presentación autoriza el funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de la verificación posterior que debe efectuar la DGFyC.

- *Licencia de Actividad Económica*: La autorización de la actividad es otorgada una vez presentada la declaración responsable, previa comprobación por la autoridad de aplicación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa aplicable. *No puede ser iniciada la actividad económica hasta que sea notificado el acto administrativo que autoriza el comienzo de la actividad.*

- *Permiso de actividad económica*: La autorización es otorgada mediante permiso cuando se requiere para un evento o una actividad de carácter transitorio o limitada a un breve período de tiempo.

➤ *La Resolución n° 84/AGC/19⁹, que aprobó –entre otros- el procedimiento para la tramitación de autorización de actividades económicas (Anexo I); los usos de Actividad Económica y la clasificación de trámites (Anexo II), y los formularios de presentación de las solicitudes de actividad económica (Anexo III)*

Asimismo, dicha Resolución estableció que la DGHyP es la encargada de dictar los actos administrativos y normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para instrumentar los procedimientos en lo que respecta a actividades económicas.

El tipo de trámite previsto en el Anexo II de dicha Resolución para los usos "6.1.12" (garaje comercial) y "6.1.13" (playa de estacionamiento) es la declaración responsable con plano (DDRR/P), encontrándose autorizados a

⁹ De fecha 22/02/19, (BOCBA n° 5571 del 06/03/2019).

iniciar la actividad económica con el inicio de trámite, siendo inspeccionado por DGFyC con posterioridad a la autorización.

Finalmente, cabe señalar la ausencia de un marco normativo homogéneo que defina y precise con claridad el carácter descubierto o cubierto de las playas de estacionamiento, atento que el CUR las prevé descubiertas, mientras que el nuevo Código de Edificación contempla ambas alternativas.¹⁰

Marco Referencial:

Mediante Ley nº 2.624, fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en sus arts. 2º y 3º, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código de Habilitaciones y Permisos, en las obras civiles públicas y privadas comprendidas en el Código de la Edificación, y además es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la CABA.

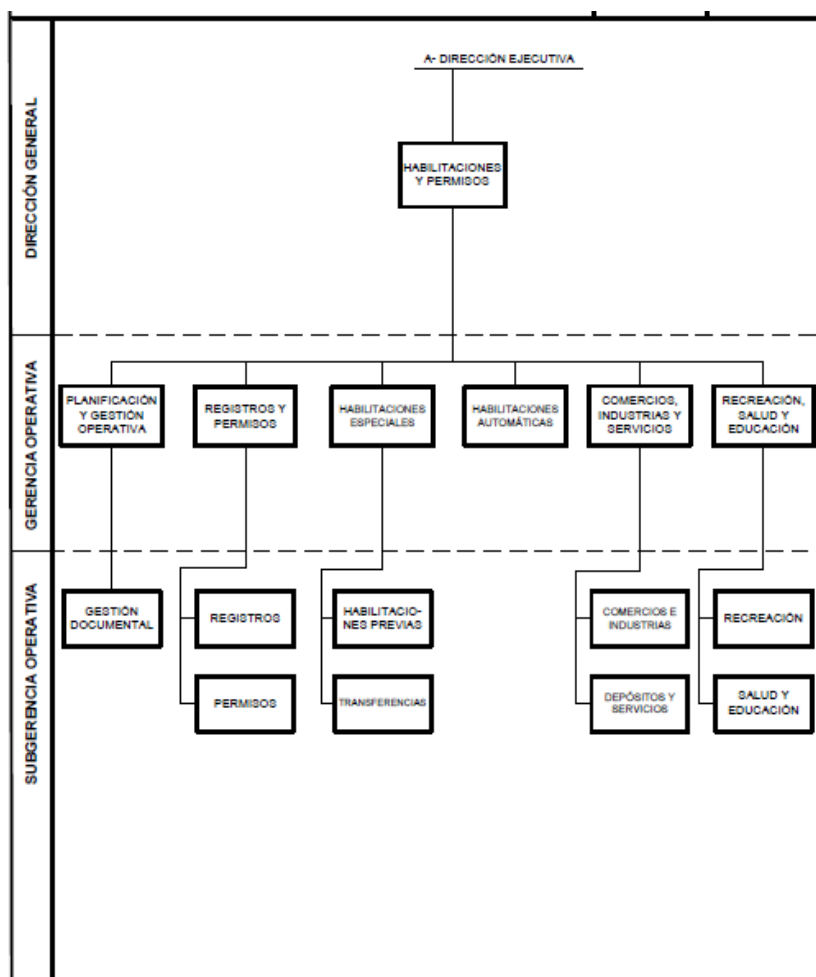
La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo, y está compuesta por las Direcciones Generales de:

- Fiscalización y Control.

¹⁰ En respuesta a Nota AGCBA N° 712/20, siendo requerido a la DGHyP informe la diferencia entre garaje comercial y playa de estacionamiento, fue respondido por NO-2020-24961240-GCBA-DGHP que "La diferencia básica entre garaje comercial y playa de estacionamiento reside en que la playa es para estacionamiento de vehículos por períodos no mayores a 24 hs. Asimismo el CUR define a la playa de estacionamiento como descubierta, en contraposición con el C.E que contempla que la playa de estacionamiento puede ser cubierta o descubierta. A su vez, en entrevista concertada con el G.O Comercios, Industrias y Servicios, fue consultado respecto a esta cuestión, siendo informado que: "...la distinción entre ambas se basa principalmente por el período de permanencia/estadía de los autos en las mismas, según sea 24 horas o períodos mayores. Con relación a si las mismas deben ser cubiertas o descubiertas, señala que no está correctamente definida y precisada, en lo que respecta a las playas de estacionamiento, ya que si bien el Código Urbanístico las prevé descubiertas, el nuevo Código de Edificación no precisa con claridad dicha cuestión".

- Fiscalización y Control de Obras.
 - Habilitaciones y Permisos.
 - Higiene y Seguridad Alimentaria.
 - Legal y Técnica.
- **Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP)**

Durante el período bajo análisis, la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) se encontraba aprobada por la Resolución nº 247/AGC/17¹¹, siendo el organigrama vigente al 31/12/2019 el siguiente:



¹¹ De fecha 08/08/2017.

Conforme las misiones y funciones establecidas en dicha Resolución, la gestión de trámites de solicitudes de habilitación/autorización por declaración responsable de playas de estacionamiento y garajes comerciales se encuentra bajo la órbita de la Subgerencia Operativa (SGO) Comercios e Industrias dependiente de la Gerencia Operativa (GO) de Comercios, Industrias y Servicios de la DGHYP.

No obstante ello, y por cuestiones operativas, dichas solicitudes también fueron gestionadas en el período analizado por la SGO Depósitos y Servicios dependiente de dicha Gerencia Operativa.¹²

En cuanto a las solicitudes de transferencias de habilitación/autorización por declaración responsable de dichos rubros, la gestión de los trámites recae en la SGO Transferencias de la GO Habilitaciones Especiales de la DGHYP.

Planificación Anual:

Los objetivos de gestión de las diversas áreas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) previstos para el período bajo examen,

¹² Ante requerimiento a DGHYP para que informe el área encargada de la gestión de trámites de habilitación/declaración responsable de garajes comerciales y playas de estacionamiento, por NO 2020-24961240-GCABA-DGHP, el auditado informó: "El área encargada de la gestión de trámites de las solicitudes de las actividades en cuestión es la Gerencia Operativa de Comercios, Industrias y Servicios". Por ello, fue requerido por nota AGCBA n° 763/2020 informe cuál de las 2 SGO a cargo era la encargada de dicha gestión de trámites, siendo informado por No 2020-27171557-GCBABA-DGHP que: "Se informa que la Subgerencia encargada de las solicitudes en cuestión resulta la SGO de Comercios e Industrias... sin perjuicio de que en la operatividad ambas Subgerencias resultan competentes para la tramitación de dichas solicitudes...". Asimismo, en entrevista del 25/3/2021 concertada con el G.O Comercio, Industrias y Servicios, el entrevistado al respecto dijo: "...Consultados los entrevistados sobre las tareas que cumple la SGO Comercios e Industrias (dependiente de la GO Comercios, Industrias y Servicios) dentro del circuito de tramitación de solicitudes de habilitación de garajes y playas de estacionamiento, manifiestan que al recibir en el período 2019 gran cantidad de solicitudes diarias (muchas veces ascendían a más de 30), siendo un trabajo arduo. *Que en consecuencia y por una cuestión de organización operativa no existía ni existe en la práctica, una diferenciación de roles entre las 2 SGO pertenecientes al área, sobre el tratamiento específico de los diferentes rubros. Si bien las misiones y funciones establecidas en la Res. n° 247/AGC/2017 de las 2 SGO se encuentran diferenciadas en cuanto a los rubros o actividades de las solicitudes a gestionar, en la práctica ambas SGO intervienen en la totalidad de rubros, debido a una necesidad de mejor practicidad y operatividad. Es decir, las 2 SGO se encuentran diferenciadas en la norma, pero no así a nivel operativo*".

fueron establecidos por la Resolución N° 38/AGC/19 de fecha 22.01.19, que aprobó el Plan Operativo Anual 2019 (POA 2019).

El POA 2019 se divide en dos secciones: a) Plan de Gestión de Trámites Sustantivos¹³, aplicable –entre otros- a la DGHyP y b) Plan de fiscalización¹⁴.

En el Plan de Gestión de Trámites Sustantivos, son establecidas las metas que deben ser alcanzadas para los indicadores de habilitaciones, transferencias y registros, mientras que en el Plan de Fiscalización las metas respecto a inspecciones, verificaciones y protocolos de muestras.

La gestión de trámites relacionados a solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica y transferencia de los rubros "garaje comercial" y "playa de estacionamiento", recaen bajo la órbita de la Gerencia Operativa Comercio, Industria y Servicios y de la Gerencia Operativa Habilitaciones Especiales, respectivamente.

En este sentido, es importante resaltar que el POA 2019 no contempla indicadores específicos para cada una de las 2 SGO dependientes de la GO Comercio, Industria y Servicio, sino que los indicadores y metas fueron establecidos directamente a esta última.

Distinto es el caso de las transferencias, atento que el POA 2019 contempla indicadores específicos para la SGO Transferencias dependiente de la GO Habilitaciones Especiales.

➤ **POA 2019. Niveles e indicadores establecidos para GO Industria, Comercios y Servicios y SGO Transferencias**

• **Nivel de Actividad:**

Este indicador mide la relación entre los trámites de habilitaciones que son resueltos por los calificadoros y los que ingresan a la DGHyP.

¹³ Aplicable a las Direcciones Generales de Habilitaciones y Permisos, Higiene y Seguridad Alimentaria, Unidad de Coordinación Administrativa y DGFyCO (Sección I).

¹⁴ Aplicable a las Dirección Gral. Fiscalización y Control, Higiene y Seguridad Alimentaria, Control Inspectivo y DGFyCO (Sección II).

Se consideran trámites ingresados todas aquellas solicitudes ingresadas por primera vez a través del Sistema de Gestión Integral (SGI), más las solicitudes observadas que reingresan a los calificadores luego de ser subsanadas, más las solicitudes que reingresan al calificador por derivación del Gerente Operativo, Subgerente o DGHYP, y, en caso de corresponder, también se computan los ingresos al calificador que provengan de verificación AVH¹⁵.

Se entiende por "resuelto", todo trámite que a través del SGI es tratado por los calificadores y obtiene un resultado. Por ello, una solicitud puede ser contada más de una vez, según la cantidad de ingresos/reingresos que tenga.

➤ **Cuadro Nivel de Actividad. G.O Industrias, Comercios y Servicios.**

Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual
Porcentaje de habilitaciones resueltas por calificadores	Trámites de habilitación resueltos por calificadores / Trámites de habilitación ingresados	95%

➤ **Cuadro Nivel de Actividad. SGO Transferencias.**

Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual
Porcentaje de transferencias resueltas por calificadores	Trámites transferencias resueltos /Trámites transfer. ingresados	86%

• **Nivel de eficiencia:**

Este indicador mide la relación entre la cantidad de trámites de habilitaciones y transferencias resueltas y la cantidad de personal calificador que trabaja en el área.

➤ **Cuadro Nivel de Eficiencia. G.O Industrias, Comercios y Servicios.**

Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Cantidad RRHH
Habilitaciones resueltas por calificadores	Trámites resueltos por calificadores /calificadores de G.O	2.584	10

¹⁵ Agentes verificadores de habilitaciones de la DGFyC.

➤ **Cuadro Nivel de Eficiencia. SGO Transferencias.**

Nombre del indicador	Fórmula	Meta Anual	Cantidad RRHH
Transferencias resueltas por calificadores.	Trámites resueltos / personal calificadores	611	4

Es decir, fue previsto para la GO Industrias, Comercios y Servicios resolver un total de 2.584 trámites por cada uno de los 10 calificadores, que equivale a 25.840 trámites anuales resueltos.

Con relación a la SGO de Transferencias, fue previsto resolver un total de 611 trámites por cada uno de los 4 calificadores, equivalente a un total anual de 2.444 trámites resueltos.

• **Demora de Tramites.**

A continuación se exponen los diferentes indicadores establecidos en el POA 2019 sobre demoras previstas en los trámites:

Habilitaciones:

✓ **Porcentaje de habilitaciones en G.O Industrias, Comercios y Servicios que demoran hasta 6 días hábiles entre ingreso a DGHyP y calificación por parte del Gerente/Subgerente.**

Este indicador mide la cantidad de trámites de habilitaciones que demoran hasta **6 días hábiles** entre el ingreso a revisión de DGHyP y la calificación por parte del Gerente Operativo/ Subgerente, respecto de la cantidad de trámites que finalizaron la revisión por parte del Gerente/ Subgerente. Para su cálculo, no se consideran en el indicador los trámites que poseen rectificaciones y que por tanto vuelven al contribuyente para la subsanación de las mismas. Sólo se consideran las habilitaciones que ingresan en el 2019.

El indicador previsto en el POA 2019 es del **91%**.

✓ **Porcentaje de habilitaciones en GO Industrias, Comercios y Servicios que demoran hasta 12 días hábiles entre la revisión de la DGHYP y la firma de la Disposición.**

Este indicador mide la cantidad de trámites de habilitaciones en dicha G.O que demoran hasta 12 días hábiles entre la revisión de la DGHYP y la firma de la Disposición por la Dirección General, respecto de la cantidad de trámites que culminaron etapa "Revisión Firma Disposición". Para su cálculo, no se consideran en el indicador los trámites que poseen rectificaciones y que por tanto vuelven al contribuyente para la subsanación de las mismas. Sólo se consideran habilitaciones que ingresan en el año 2019.

El indicador previsto en el POA es del **91%**.

Transferencias.

✓ **Porcentaje de transferencias que demoran hasta 25 días hábiles entre el inicio de trámite y la última calificación del gerente.**

Este indicador mide la cantidad de trámites de transferencias que demoran hasta 25 días hábiles entre el inicio de trámite y la última calificación del Gerente, respecto de cantidad de trámites que culminaron la etapa "revisión gerente". Para el cálculo no se consideran en el indicador el tiempo que tarda el contribuyente en subsanar observaciones y el tiempo que demora el área de dictámenes. Sólo consideran transferencias ingresadas en el año 2019.

El indicador previsto en el POA es del **96%**.

✓ **Porcentaje de transferencias que demoran hasta 30 días hábiles entre el inicio de trámite y la firma de la disposición.**

Este indicador mide la cantidad de trámites de transferencias que demoran hasta 30 días hábiles entre inicio de trámite y la firma de la Disposición por el Director Gral., respecto de la cantidad de trámites que culminaron etapa "Revisión Firma Disposición". Para el cálculo no se consideran en el indicador el tiempo que tarda el contribuyente en subsanar

observaciones ni el tiempo que tarda el área de dictámenes. Sólo se consideran transferencias que ingresan en el año 2019.

El indicador previsto en el POA es del **80%**.

✓ **Porcentaje de trámites de consulta al padrón que demoran hasta 15 días hábiles entre el inicio del trámite y la generación del expediente.¹⁶**

Este indicador mide la cantidad de trámites de “consulta al padrón” que demoran hasta 15 días hábiles entre el inicio del trámite y la generación del expte., respecto de la cantidad de trámites que culminaron la tarea “generación de expediente”. Para el cálculo solo se consideran los trámites que no tuvieron observaciones y que se iniciaron en el año 2019.

El indicador previsto en el POA es del **92%**.

➤ **Cumplimiento de los Objetivos Anuales previstos en el POA 2019.**

Por Nota AGCBA N° 712/2020, fue requerido a la DGHyP acompañe la planificación anual 2019 y su grado de cumplimiento.

Del informe anual POA 2019¹⁷ proporcionado por el auditado mediante NO-2020-24961240-GCABA-DGHP, surge el siguiente grado de cumplimiento de los objetivos previstos en su planificación anual:

➤ **Indicadores G.O. Comercios, Industrias y Servicios:**

- Durante el año 2019 fueron resueltos el 106% (25.208) de los trámites ingresados en el año (23.699). La meta anual prevista era del 95%.

$$\frac{\text{Trámites habilitación resueltos}}{\text{Trámites habilitación ingresados}} = \frac{25.208}{23.699} = 106\%$$

- De los 456 trámites que iniciaron por última vez la revisión DGHyP que no fueron observados e iniciaron en el año 2019, la cantidad de 416 trámites demoraron hasta 6 días hábiles desde el ingreso a la Dirección Gral. La meta anual prevista era del 91%.

¹⁶ Corresponde a la G.O de Planificación y Gestión Operativa de DGHyP.

¹⁷ Informe Anual POA 2019 –Resumen de Ejecución del Plan Operativo Anual 2019.

$$\frac{\text{Trámites resueltos}}{\text{Trámites ingresados}} = \frac{416}{456} = 91,2\%$$

- De los 404 trámites (iniciados en 2019 y que no fueron observados) que firmaron disposición, la cantidad de 343 trámites demoraron hasta 12 días hábiles entre la revisión DGHYP y la firma de la Disposición. La meta anual prevista era del 91%.

$$\frac{\text{Trámites resueltos}}{\text{Trámites ingresados}} = \frac{343}{404} = 85\%$$

- En cuanto al nivel de eficiencia, fueron resueltos por calificador un promedio de 2.521 trámites, con un grado de cumplimiento del 98% de la meta anual prevista (2.584 trámites por calificador).

$$\frac{\text{Meta resuelta}}{\text{Meta prevista}} = \frac{2.521}{2.584} = 98\%$$

➤ **Indicadores SGO de Transferencias.**

- Del informe anual acompañado, surge que el área transferencias durante el año 2019 resolvió el 104% (2.334) de los trámites que ingresaron a dicha SGO (2.246).

$$\frac{\text{Trámites transferencias resueltos}}{\text{Trámites transferencias ingresados}} = \frac{2.334}{2.246} = 104\%$$

- Fueron resueltos un promedio 584 trámites de transferencias por calificador, cumpliendo un 95 % de la meta anual prevista (611 trámites).

$$\frac{\text{Trámites resueltos}}{\text{Trámites ingresados}} = \frac{584}{611} = 95\%$$

- El 97% de los trámites de transferencias que iniciaron en el año 2019, demoraron hasta 25 días hábiles entre el inicio de trámite y la última calificación del Gerente¹⁸, siendo sobre ejecutada un 1% la meta anual prevista (96%).

¹⁸ Para este indicador no es computado el tiempo que tarda el contribuyente en subsanar las observaciones ni el tiempo correspondiente al área dictamen.

Meta resuelta = 97%
Meta prevista 96%

- El 94% de los trámites de transferencias que iniciaron en el año 2019, demoraron hasta 30 días entre su ingreso y la firma de la Disposición¹⁹, siendo sobre ejecutada un 17,5% la meta anual prevista del 80%.

Meta resuelta = 94%
Meta prevista 80%

- De los 587 trámites de consulta al padrón²⁰ que finalizaron en el año 2019, la cantidad de 513 (87%) demoraron hasta 15 días hábiles desde el inicio del trámite, cumpliendo un 94,5% la meta anual prevista.

Meta resuelta = 87 %
Meta prevista 92 %

No obstante, es preciso señalar que la falta de desagregación por actividad o rubro de los trámites previstos en la planificación anual, conlleva a la imposibilidad de determinar la cantidad mensual/anual de trámites de habilitación y transferencia previstas en el POA 2019 para los rubros "garaje comercial" y "playa de estacionamiento", y en consecuencia, evaluar su específico grado de cumplimiento²¹.

Habilitación y/o autorización de actividad por declaración responsable (DDRR) "garaje comercial" y "playa de estacionamiento".

✓ **Subgerencia Operativa Comercios e Industrias**

Misiones y funciones:²²

- Tramitar las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, duplicados, bajas, denegatorias y otras propias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no requieran de la

¹⁹ Para este indicador no es computado el tiempo que tarda el contribuyente en subsanar observaciones, como tampoco el tiempo correspondiente al área de dictamen.

²⁰ Corresponde a la G.O de Planificación y Gestión Operativa de DGHYP.

²¹ V. Pto. 4 "Limitaciones al Alcance".

²² Conforme Resol. N° 247/AGC/17.

habilitación otorgada para ser libradas al público, y que se refieran a establecimientos comerciales e industriales.

- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimientos.

- Confeccionar los proyectos correspondientes a actos administrativos de otorgamiento de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.

- Asistir a la Gerencia Operativa en lo relativo a la firma de observaciones, providencias y/o certificados de habilitación, de conformidad a la normativa vigente.

Cabe señalar que el auditado no cuenta con un manual de procedimientos específico interno aplicable a la tramitación de autorizaciones de actividades económicas mediante presentación de declaración responsable, más allá de lo establecido en la normativa general y la Res. n° 84/AGC/2019.

Durante el período analizado, la G.O Comercios, Industrias y Servicios contaba con un total de 10 calificadores, quienes desarrollaban sus tareas para las dos SGO que se encontraban bajo su órbita.

✓ **Circuito de trámite habilitación y/o autorización por declaración responsable (DDRR) "garaje comercial" y "playa de estacionamiento".**

Conforme lo prevé el Anexo I de la Resolución n° 84-AGC-2019 Art. 6°, se establece al portal de "Tramitación a Distancia" (TAD) y su "Ventanilla Única del Portal Web del GCBA"²³ como el enlace de ingreso al "Sistema de Solicitudes de Inicio de Trámite" (SSIT)²⁴, seleccionando la opción de "Autorización de Actividad Económica".

²³ <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>.

²⁴ <https://dghpsh.agcontrol.gob.ar/ssit/>

La acreditación de la personería para el inicio y/o tramitación de una solicitud es formalizada en el módulo TAD mediante la Clave Ciudad Nivel 2 de AGIP (Art. 4° Res. cit.).

➤ **Inicio de Solicitud:** El Ciudadano Responsable solicita la creación de la solicitud en el SSIT con la carga de datos básicos sobre su persona y el establecimiento a autorizar. El sistema le otorga un número de 6 dígitos²⁵ y un código de seguridad como único medio de acceso para el tratamiento de la solicitud creada.

Asimismo, el ciudadano responsable debe dar intervención al Profesional Responsable, quien debe certificar y adjuntar la documentación -la cual reviste carácter de DDJJ- exigida por la normativa de aplicación, a saber:

Documentación Obligatoria:

- Formulario de Declaración Responsable (**Solicitud de Autorización de Actividad Económica**).
- Formulario de Declaración Responsable (**Anexo Técnico Profesional**), que debe estar certificado por el respectivo Colegio Profesional.
- **Certificado de Aptitud Ambiental** (CAA) con su correspondiente categorización, según el tipo de actividad.
- **Plano de Uso de Actividad Económica.**

Dicha documentación debe ser presentada en formato PDF, a excepción del plano de uso que debe ser adjuntado en formato DWF (conf. art. 6 Res. cit).

De corresponder, también debe ser adjuntada la siguiente documentación:

- Plano Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio, Plano de Ventilación Mecánica, Plano de Obra.
- Autorización de emplazamiento expedida por la Dirección General de Interpretación Urbanística (DGIUR).

²⁵ 4 dígitos en el caso que sea un inicio de Transferencia de Habilitación.

Adjuntada la totalidad de documentación supra detallada, el usuario solicita la generación de la Boleta Única Inteligente (BUI) a efectos de abonar la tasa municipal conforme Ley Tarifaria (Art. 7° Res. cit)).

Acreditado su pago, el usuario confirma la presentación de la solicitud a efectos que la misma ingrese al Sistema de Gestión Integral (SGI) de solicitudes para su correspondiente tratamiento y análisis por parte de la DGHYP (Art. 8°).

➤ **SGI Tramitación Interna en DGHYP:**

Según la/las actividades solicitadas, el trámite ingresa al circuito correspondiente de SGI. Al ingresar, el sistema verifica si corresponde la emisión de la Oblea QR en forma automática o requiere la verificación manual por parte de personal de la DGHYP²⁶. La emisión de dicha Oblea QR libra al uso la solicitud y autoriza el funcionamiento del establecimiento en una primera instancia²⁷, hasta la aprobación o rechazo de la misma por parte del Director General.

1. **Asignación Calificador:** Dicha tarea consiste en la asignación de la solicitud por parte del Subgerente/Gerente Operativo a uno de los Calificadores del área a fin que proceda al análisis de la misma. (Area: Gerencia).

2. **Calificar Trámite:** Esta tarea consiste en el primer análisis y evaluación de la documentación acompañada por el solicitante por parte del Calificador.²⁸ (Area: Gerencia).

3. **Corrección de Solicitud / Revisión S.G.O / Revisión G.O:** Según el resultado del análisis del calificador, en caso que se requiera subsanación, la solicitud es devuelta al buzón del solicitante ya sea desde el usuario del calificador o bien del Subgerente/Gerente en el caso que la solicitud haya sido

²⁶ En caso que el solicitante hay aplicado normativa especial en lo que respecta a la Autorización de Emplazamiento, según la zonificación donde se encuentre emplazado el establecimiento en cuestión.

²⁷ Estado inicial: EN TRAMITE.

²⁸ dicha tarea puede ser realizada también por el Subgerente y/o el Gerente.

elevada en consulta antes de efectuar la correspondiente intimación (Art. 5° Notificaciones).

De verificarse el cumplimiento de la normativa aplicable, el calificador eleva la solicitud para revisión del Subgerente/Gerente. De compartir el criterio, es elevada a revisión de la Dirección Gral. En caso contrario, el trámite es devuelto al calificador para su corrección o intimación. (Area: Gerencia).

4. **Revisión DGHyP:** Se efectúa un análisis integral de la solicitud previo a su aprobación o rechazo. (Area: Dirección General)

5. **Generación Expediente:** De compartir el criterio adoptado por el Subgerente/Gerente, se caratula la solicitud a través del módulo de Expedientes Electrónicos (SADE), previo a la suscripción de la Disposición por el Director General. (Area: Dirección General).

6. **Revisión y Firma Disposición:** Creado el E.E, se firma la Disposición mediante el módulo de GEDO (SADE) únicamente con el perfil de Director General, que será asociada de forma automática a la solicitud modificando el estado de la Oblea QR. (Area: Dirección General).

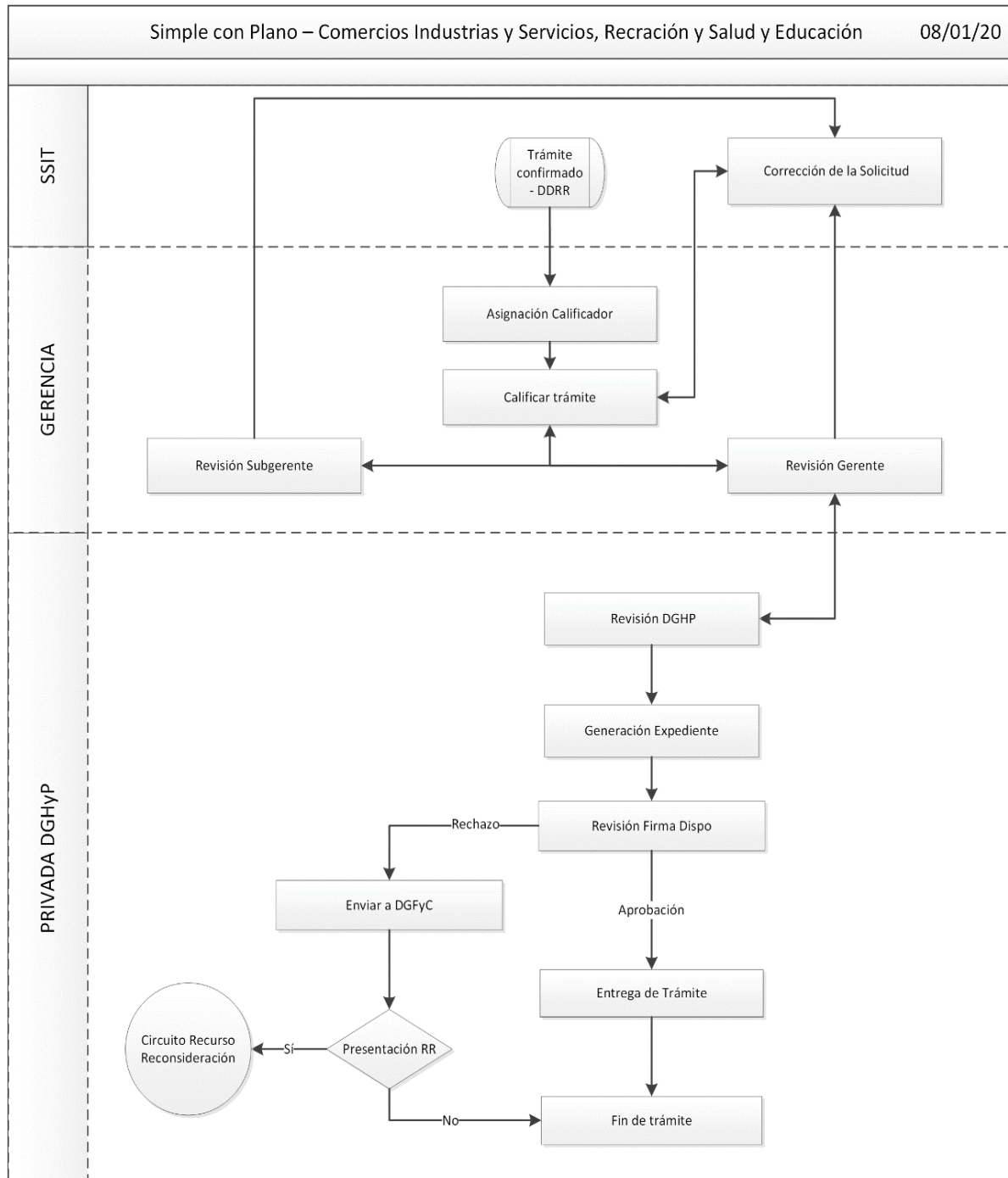
7. **Entrega de Trámite:** Aprobada la solicitud y una vez notificado al solicitante, la misma pasa a la etapa de entrega de trámite a cargo de la Mesa de Atención al Público de la AGC y su posterior verificación por parte de la DGFyC (Área: Atención al Público).

8. **Enviar a DGFyC:** En caso de rechazo, y una vez notificado el solicitante, se da intervención a la DGFyC a los fines de su competencia (Area: DGFyC).

Sin perjuicio de lo supra detallado, cabe señalar que la DGHyP -de considerarlo necesario- puede requerir la intervención de la DGFyC²⁹ a fin que practique la inspección in situ del local *en forma previa* al otorgamiento o rechazo de la solicitud (Art. 17 Res. cit).

²⁹ Dicha tarea es realizada por los Agentes Verificadores de Habilitaciones (AVH) de la DGFyC.

Flujograma:



Transferencia de habilitación.

✓ Subgerencia Operativa Transferencias.

Misiones y Funciones³⁰ :

- Recibir y tramitar las actuaciones relacionadas con transferencias de habilitaciones de establecimientos en general, conforme las normas aplicables.
- Intervenir en la conclusión de las actuaciones pendientes de habilitaciones que se rijan por normativa que ha sido modificada.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimiento de acuerdo al marco normativo vigente.
- Confeccionar los proyectos de actos administrativos de otorgamiento de transferencia de habilitaciones, denegatorias, suspensiones, y otros específicos de la materia.

Cabe señalar que el área bajo cuya órbita recae la gestión de trámites relacionados a solicitudes de transferencias, no cuenta con manuales de procedimientos específicos u instructivos internos, más allá de lo establecido en el marco de la propia Resolución n° 84/AGC/2019.

En el período analizado, dicha SGO para el desarrollo de sus tareas contaba con 8 agentes, de los cuales 6 eran calificadores y 2 administrativos.

✓ Circuito de trámite transferencia de habilitación:

Ante el cambio de titularidad de un garaje comercial o una playa de estacionamiento, el nuevo titular puede iniciar un nuevo trámite mediante la presentación de la declaración responsable, o bien, solicitar la transferencia de la actividad previamente habilitada.

En este último caso, el circuito administrativo es el siguiente:

Al igual que en las habilitaciones/autorización de actividad económica mediante, el enlace de ingreso al SSIT es el portal TAD y su ventanilla única del

³⁰ Conforme la Res. n° 247/AGC/17.

portal web del GCBA (conf. art. 6° Res. n° 84/AGC/19). En caso de solicitud de transferencia, es seleccionada la opción que corresponda según al tipo de trámite a realizar: Transmisión por Transferencia, Transmisión por Cambio de Denominación o Transmisión por Oficio Judicial (Art. 34 Res. n° 84/AGC/2019).

La acreditación de la personería es verificada en el módulo TAD mediante la Clave Ciudad Nivel 2 de AGIP (Art. 4° Res. Cit).

Ante la transmisión, el ciudadano responsable solicita la creación de solicitud en el SSIT con la carga de datos básicos sobre su persona y el establecimiento a transferir, adjudicándole el sistema un número de *4 dígitos* y un código de seguridad como único medio de acceso para el tratamiento de la solicitud creada.

Asimismo, el ciudadano responsable debe dar intervención al profesional responsable quien certifica y adjunta toda la documentación (que reviste carácter de DDJJ) exigida por la normativa de aplicación, a saber:

Documentación Obligatoria:³¹

- Formulario de Manifestación de Transmisión.
- Declaración Responsable de actualización de datos suscripta por el solicitante y el profesional responsable interviniente, manifestando que la unidad de uso a transferir mantiene las mismas condiciones que la previamente autorizada.
- Pago de tasa.
- Constancia de habilitación previa.
- Publicación de edictos.
- Documentación que acredite la legítima transmisión entre las partes, según corresponda:
 - Documento público o privado, con certificación de firmas.
 - Oficio judicial.
 - Acta constitutiva donde surja cambio de denominación.

³¹ Art. 36 Resolución n° 84-AGC-2019.

Adjuntada la totalidad de documentación supra detallada, el usuario genera la Boleta Única Inteligente (BUI) para el pago de la tasa municipal. Luego, el usuario confirma la presentación de la solicitud a efectos que ésta ingrese al SGI de solicitudes para el tratamiento y análisis por parte de la DGHyP³² (Art. 8°).

➤ **SGI Tramitación Interna:**

Confirmada la presentación, ingresa al SGI al circuito correspondiente según el tipo de trámite y la/las actividades solicitada.³³

El sistema en forma automática emite la correspondiente Oblea QR, que libra al uso y autoriza el funcionamiento del local hasta la aprobación o rechazo del Director General de DGHyP.³⁴

Etapas circuito interno de tramitación de Transferencias:

- Etapa previa de Consulta al Padrón (CP)³⁵: consta de una verificación interna donde se compulsan los sistemas registrales operativos de DGHyP respecto al estado de habilitación y autorización de la actividad económica que se quiere transferir. La verificación e informe de la CP se encuentra a cargo de la Gerencia Operativa de Planificación y Gestión Operativa de DGHyP.

- 1- Caratulación del Expediente Electrónico (EE): El primer paso dentro de la CP es la caratulación del EE.
- 2- CP Control e Informe: Se verifica en los sistemas registrales y se confecciona el correspondiente Informe.
- 3- CP Revisión Gerente: Revisión y firma del Informe, para su remisión a la Subgerencia Operativa de Transferencias.

- Etapas de tramitación de solicitud de transferencia una vez ingresado a la Subgerencia Operativa de Transferencias:

³² Conf. art. 8 Res. 84/AGC/19.

³³ En este caso, al circuito de transferencias.

³⁴ Estado inicial: "En trámite".

³⁵ Art. n° 39 Resolución n° 84-AGC-2019.

- 1- **Asignación Calificador:** el Subgerente/Gerente asigna la solicitud a uno de los Calificadores para su análisis.
- 2- **Calificar Trámite:** Esta tarea consiste en el primer análisis y evaluación de la documentación adjuntada por el solicitante por parte del calificador (puede ser realizada también por el SGO y/o el GO).
- 3- **Corrección de Solicitud / Revisión Subgerente / Revisión Gerente:** Según el resultado del análisis de documentación, en caso que se requiera subsanación por el solicitante, la solicitud es devuelta a su buzón desde el usuario del calificador, o bien, del Subgerente/Gerente en caso que la misma haya sido elevada en consulta antes de efectuar la intimación.

De verificarse el cumplimiento de la normativa de aplicación, el calificador eleva la solicitud a revisión del Subgerente/Gerente, quien de compartir criterio lo deriva para emitir dictamen legal. Caso contrario devuelve la solicitud al calificador para su corrección/intimación.

- 4- **Dictamen Legal:** En condiciones de ser aprobada o rechazada la solicitud de transferencia, se aprueba o rechaza por el calificador y automáticamente pasa a la bandeja del SGO, quien de estar de acuerdo y aprobar, se eleva por sistema a la GO de Habilitaciones Especiales, que a su vez deriva el trámite a la SGO Dictámenes IV a efectos que emita el correspondiente dictamen jurídico. Una vez emitido, la SGO Dictámenes IV eleva la solicitud al Director General de la DGHyP, para la emisión del Acto Administrativo.³⁶.
- 5- **Revisión DGHyP y firma disposición:** se realiza un análisis integral de la solicitud previo a la aprobación/rechazo de la misma. Se crea el EE (SADE) y se procede a la firma de la Disposición mediante el módulo de GEDO (SADE) únicamente con el perfil de Director

³⁶ Área: Legales AGC

General, la cual será asociada de forma automática a la solicitud en cuestión modificando el estado de la Oblea QR.³⁷

- 6- **Entrega de Trámite:** De ser aprobada la solicitud, se notifica al solicitante y la misma pasa a la etapa de entrega de trámite a cargo de la Mesa de Atención al Público de la AGC y su posterior inspección por DGFyC.³⁸
- 7- **Enviar a DGFyC:** En caso de rechazo de la solicitud, una vez notificado el solicitante, se da intervención a la DGFyC en el marco de sus competencias.³⁹

No obstante lo expuesto, cabe señalar que la DGHyP –de considerarlo necesario- puede requerir intervención de la DGFyC a efectos que practique una inspección in situ del local en forma previa al otorgamiento o rechazo de la solicitud.⁴⁰

Garajes comerciales y Playas de estacionamiento habilitadas y/o con autorización por declaración responsable.

A efectos de establecer el universo de “garajes comerciales” y “playas de estacionamiento” que en la Ciudad se encuentran habilitados y/o con autorización de funcionamiento mediante la declaración responsable (DDRR), fue solicitado a DGHyP⁴¹ acompañe listado de dichos rubros habilitados y/o con declaración responsable al 31.12.2019, que contenga –como mínimo- el siguiente detalle: N° expte., fecha de solicitud, fecha de habilitación y/o autorización por declaración responsable, nomenclador, rubro, titular, nombre de fantasía y domicilio del establecimiento.

³⁷ Área: Dirección General.

³⁸ Área: Atención al Público AGC. (Conf. art. 17 Res. n° 84/AGC/19)

³⁹ Área: DGFyC.

⁴⁰ Mediante la tarea de Verificación AVH. (conf. art. 17 Res. cit.).

⁴¹ Por Nota N° 712-AGCBA-2020.

En su primigenia respuesta⁴², fue adjuntado un archivo en formato Excel incompleto, dado que el listado proporcionado únicamente contenía solicitudes tramitadas en el año 2019.

En consecuencia, el auditado envió respuesta ampliatoria⁴³ adjuntando 2 archivos en formato Excel, dejando asimismo constancia en la respuesta que: *"...debido a las limitaciones propias del sistema utilizado para extraer los registros más antiguos, éste no permite exportar los mismos con la totalidad de la información y/o detalles requeridos..."*.

Fueron recibidos los siguientes archivos:

- 1.- Listado de garajes y playas de estacionamiento **SGI**.⁴⁴
- 2.- Listado de garajes y playas de estacionamiento **RULH**.⁴⁵

✓ **LISTADO SGI:**

Dicho listado cuenta con un total de 534 registros.

✓ **LISTADO RULH:**

El archivo Excel suministrado contiene 3.549 registros.

Por sistema informático, su origen es el siguiente:

Origen	Cantidad
EMUL (Emulador)	2.962
MST (Most)	564
SGI	23
TOTAL	3.549

Es decir, la DGHYP proporcionó un total de 4.083 registros.

⁴² Efectuada por NO-2020-24961240-GCABA-DGHP.

⁴³ Por NO-2020-25520700-GCABA-DGHP

⁴⁴ Sistema de Gestión Integral.

⁴⁵ Registro Único de Locales Habilitados.

Ante la falta de coincidencia de las columnas de los dos archivos Excel supra señalados, el equipo auditor consolidó la información en uno nuevo, a cuyo efecto tomó aquellas columnas coincidentes que ambos archivos poseen.

A partir de ello, y para establecer el universo de garajes comerciales y playas de estacionamiento habilitados en CABA el equipo auditor procedió a:

1. Ordenar los registros por orden alfabético a partir de la columna "Domicilio" a fin de obtener correlatividad de los nombres de las calles.

Al respecto, fue verificada que la carga de los domicilios no se encuentra estandarizada, motivo por el cual una misma calle o domicilio habilitado se encuentra registrado/informado de distinta forma.⁴⁶

Además, fue verificado que en 5 registros, no consta la dirección o el número de puerta del domicilio.⁴⁷

Finalmente, fueron detectados 52 registros que no cuentan con información en la columna "Fecha de Habilitación".⁴⁸

2. Identificar y depurar los domicilios que se encuentran repetidos.

El cuadro que a continuación se expone detalla el resultado del análisis efectuado, donde la columna "REGISTROS" expone los 4.083 registros informados y en la columna "DOMICILIOS" el total de domicilios (3.296) de locales habilitados o con autorización mediante declaración responsable para los rubros "garaje comercial" y "playa de estacionamiento".

Cantidad Registros	Obrantes en archivo	Cantidad Domicilios
2.700	1	2.700
920	2	460
285	3	95
124	4	31
35	5	7
12	6	2
7	7	1
TOTAL	4.083	3.296

⁴⁶ Ver Anexo 2.

⁴⁷ Ver Anexo 3.

⁴⁸ Ver Anexo 4.

Es decir, del total de registros proporcionados (4.083) fueron detectados 787 registros cuyos domicilios se encontraban repetidos.

En consecuencia, de los listados proporcionados surge que al 31.12.2019, el universo de "garaje comercial" y "playa de estacionamiento" habilitados o con autorización de actividad económica por declaración responsable asciende a un total de 3.296 establecimientos.

Apertura por Nomenclador

El cuadro que a continuación se expone, detalla -por código nomenclador- los 3.296 establecimientos supra señalados, conforme obra en los archivos Excel proporcionados por el auditado:

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD DOMICILIOS
205008	GARAGE COMERCIAL	595
205010	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	163
300102	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO DESCUBIERTA	5
604069	GARAGE COMERCIAL E INDUSTRIAL	1
604070	GARAGE COMERCIAL ⁴⁹	1.994
604080	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO ⁵⁰	480
888888	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEA. ⁵¹	1
1.8.17	RODADOS EN GENERAL, BICICLETAS, MOTOS.	1
2.4.1	FIESTAS PRIVADAS INFANTILES	1
300103	GARAGE Y/O PLAYA DE ESTAC. DESCUB. DE SERV.COMPL.DE OTROS USOS	1
6.1.12	GARAJE COMERCIAL	37
6.1.13	PLAYA DE ESTACIONAMIENTO	4
601040	COM.MIN.GOLOSINAS ENVASADAS (KIOSCO) Y TODO LO COMPRENDIDO EN LA ORD.33.266	1
601050	COM.MIN.DE HELADOS (SIN ELABORACION)	2

⁴⁹ Por Decreto n° 87/19, fue aprobado el cuadro de asimilación de rubros, siendo el uso histórico el n° 604.070 y el actual el n° 6.1.12.

⁵⁰ Por Dec. N° 87/19 fue aprobado el cuadro de asimilación de rubros, siendo el uso histórico el n° 604.080 y el actual el n° 6.1.13.

⁵¹ Corresponde a un código de nomenclador inexistente y el domicilio carece de número (Charcas 0 - Expte 29453/2009/0/MGEYA).

602020	CAFÉ BAR ⁵²	1
603080	COM.MIN. DE ANTIGUEDADES, OBJETOS DE ARTE ⁵³	1
603140	COM.MIN.DE RODADOS EN GRAL, BICICLETAS, MOTOCICLETAS ⁵⁴	1
603321	COM.MIN.CENTRO DE COMPRAS	1
603335	COM. MIN. AUTOMOTORES, EMBARCACIONES , AVIONES Y MOTOS	1
604001	AGENCIAS COMERCIALES DE EMPLEO, TURISMO, INMOBILIARIA, ETC.	1
604010	OFICINA COMERCIAL	1
605082	GARAGE	2
800121	CANCHA DE MINI-FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO, HOCKEY, VOLLEYBALL, HANDBALL, ETC.	1
Total general		3.296

Del cuadro supra expuesto, amén de la diversidad de códigos históricos utilizados, surgen 10 casos informados cuya descripción no corresponde específicamente a las actividades abordadas en el presente informe.

En función de ello, y dadas las condiciones de aislamiento obligatorio motivadas por la pandemia –que imposibilitó al equipo interviniente efectuar el relevamiento in situ de los mismos- se efectuó la consulta de dichos domicilios en la aplicación google maps, de la que surge que dichas actividades funcionan como actividad complementaria de la principal informada.⁵⁵

Solicitudes de habilitación y/o con autorización por declaración responsable y transferencias.

A efectos de establecer la cantidad de solicitudes de habilitación/autorización de actividad comercial mediante DDRR y transferencia de garajes comerciales y playas de estacionamiento tramitadas en la DGHYP durante el período auditado, fue solicitado al Organismo auditado por nota N° 763/AGCBA/2020 la siguiente información:

⁵² Funciona además un Garaje (Av. Elcano 3325/27- Expte. 183916/2010/0/MGEYA)

⁵³ Funciona además una playa de estacionamiento (Av. Independencia 342/344-Expte. 44032/1999/0/MGEYA)

⁵⁴ Funciona además un Garaje comercial (Av. Nazca 1586- Expte.18609/2009/0/MGEYA).

⁵⁵ Ver Anexo 5.

✓ Listado de garajes comerciales y playas de estacionamiento cuya solicitud de habilitación se encontraba en trámite al 31.12.2018, informando el estado del mismo al 31.12.2019, con el siguiente detalle –como mínimo-: n° de expte, fecha de solicitud, en su caso fecha de habilitación y/o declaración responsable, nomenclador, rubro, titular y domicilio del establecimiento.

✓ Listado de garajes comerciales y playas de estacionamiento que iniciaron solicitud de habilitación y/o presentaron declaración responsable durante el período 2019, informando el estado del trámite al 31.12.2019. El listado fue requerido con el mismo detalle al supra señalado.

En respuesta⁵⁶, fue proporcionado por el Organismo auditado 2 archivos en formato Excel, a saber:

➤ **Trámites iniciados con anterioridad al 31/12/2018 y pendientes de resolución al 01/01/2019.**

El archivo cuenta con ochenta y dos (82) registros correspondiente a trámites iniciados con anterioridad al 31/12/2018 y que se encontraban pendientes de resolución al 01/01/2019.

La cantidad de trámites que corresponden a garajes comerciales y playas de estacionamiento se expone en el siguiente cuadro:

Código	Descripción rubro	Cantidad	%
604070	Garaje Comercial	71	86,59
604080	Playa de Estacionamiento	11	13,41
Total		82	100

Por año de inicio de la solicitud, la apertura es la siguiente:

Año	Cantidad
2016	4
2017	10
2018	68
Total	82

⁵⁶ Por NO-2020171557-GCBA-DGHP el auditado solicitó prórroga a lo requerido, adjuntando la información por NO-2020-28499405-DGHP (EX- 2020-23452147-GCBA-AGC)

Cabe señalar que el listado proporcionado contiene únicamente solicitudes iniciadas e ingresadas a partir del año 2016 mediante el SGI, no obrando información de solicitudes –también pendientes de resolución– ingresadas en soporte papel o digital con anterioridad a dicho año, las cuales, dada la actividad, pueden funcionar desde el inicio de trámite.⁵⁷

Para determinar el grado de avance del trámite durante el periodo auditado (2019), se detalla en el siguiente cuadro el estado de los mismos al 31/12/2019:

Estado del Trámite	2016	2017	2018
Anulado			2
Aprobado	4	5	28
Baja Administrativa		3	4
Caduco		1	13
En trámite		1	5
Observado			7
Rechazado			9
Totales	4	10	68

Los trámites correspondientes a los años 2016 y 2017 corresponden exclusivamente a Garajes comerciales.

Efectuado el análisis del listado proporcionado, si bien surge que los 4 casos del año 2016 constan en la columna “Estado” como aprobados, en 1 caso su habilitación fue otorgada en el año 2018⁵⁸. Por ello, dicha actuación no debió ser informada en el listado de trámites que se encontraban pendientes de resolución al 31.12.2018.

⁵⁷ V. Limitación al Alcance Pto. 4. En entrevista realizada con el G.O. de comercios, Industrias y servicios y con el GO Planificación y Gestión Operativa, se consultó si podría haber más casos no incluidos en la respuesta brindada, siendo informado que: “...Que en relación a ello se expresa que la Dirección General sigue tramitando al día de la fecha solicitudes de habilitaciones de años anteriores que por diferentes cuestiones no han sido resueltas aún y continúan bajo tratamiento. Como ejemplo se puede mencionar que el ciudadano puede solicitar/presentar documental referente a un expediente papel de varios años atrás, por ejemplo, para solicitar una redistribución de usos o una modificación de partida o bien puede resultar de la vía recursiva en el caso de que una solicitud haya sido rechazada.”

⁵⁸ Expte 2018-30169486 -MGEYA-DGHP, domicilio Uruguay n° 270, fecha habilitación 21/11/2018. Dicho local consta en la base de locales habilitados al 31/12/2019.

El siguiente cuadro expone los trámites correspondientes a garajes comerciales y playas de estacionamiento que fueron iniciados en el año 2018, detallando su estado al 31/12/2019:

Estado del Trámite	Garaje comercial	Playa de estacionamiento	Total
Anulado	1	1	2
Aprobado	24	5	29
Baja Administrativa	4	0	4
Caduco	12	1	13
En trámite	5	0	5
Observado	4	2	6
Rechazado	7	2	9
Total	57	11	68

➤ **Trámites iniciados en el año 2019:**

El archivo en formato Excel proporcionado por la DGHYP contiene 258 registros correspondientes a trámites ingresados durante el año 2019.

A continuación se expone un cuadro que refleja -en forma mensual-, los trámites ingresados en el periodo analizado:

Mes	Cantidad	%
Enero	-	0,00
Febrero	-	0,00
Marzo	2	0,78
Abril	6	2,33
Mayo	8	3,10
Junio	48	18,60
Julio	26	10,08
Agosto	25	9,69
Setiembre	46	17,83
Octubre	39	15,12
Noviembre	35	13,57
Diciembre	23	8,91
Total	258	100,00

De los 258 trámites informados en el listado, surge el siguiente estado del trámite al 31.12.2019:

Estado del Trámite	Cantidad	%
Anulado	5	1,94
Aprobada ⁵⁹	167	64,73
Baja Administrativa	2	0,78
Caduco	2	0,78
En trámite/Observado	62	24,03
Rechazada	20	7,75
Totales	258	100

Por tipo de trámite, la apertura es la siguiente:

Tipo de Trámite	Cantidad	%
Ampliación	4	1,55
Habilitación	100	38,76
Redistribución de Uso	30	11,63
Transferencias	124	48,06
Totales	258	100,00

A continuación se expone un cuadro que detalla los códigos de rubro y descripción informados en la base de datos proporcionada:

Código de Rubro / Descripción	Ampliación	Habilitación	Redistribución de uso	Transferencia	Total
1.5					
Alimentación en general y gastronomía				12	12
1.6.1					
Supermercado				1	1
1.7.3					
Centro de Compras			1		1
1.8					
Comercio minorista excluido comestibles como uso principal				1	1
1.8.17		1			

⁵⁹ De ellos, efectuado el análisis por el equipo auditor, 29 solicitudes fueron resueltas en el año 2020, es decir, con posterioridad al período analizado.



"2021- Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Rodados en general, bicicletas, motos.					1
1.8.4					
Local de venta de antigüedades, objetos de arte				1	1
2.4.1					
Fiestas privadas infantiles				3	3
2.4.18					
Salón de juegos psicomotrices infantiles				3	3
203002					
CASA DE LUNCH				1	1
203003					
BAR CAFÉ				1	1
203004					
DESPACHO DE BEBIDAS				1	1
205008					
GARAGE COMERCIAL				4	4
300023					
HOTELES SIN SERVICIO DE COMIDA				1	1
300103					
GARAJE. Y/O PLAYA DE ESTAC. DESC.SERV.COMPL.DE OTROS USOS				1	1
4.1.2					
Hotel Familiar (con o sin servicio de comida)				2	2
5.2.34					
Laboratorio de análisis clínicos			1		1
5.2.5					
Centro médico u odontológico			1		1
6.1.1					
Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros.			1		1
6.1.12					
Garaje comercial	3	86	19	28	136
6.1.13					
Playa de estacionamiento		11	5	11	27
6.1.8					
Estudio profesional		1			1
6.2.17					
Oficina comercial/consultora	1	1	2		4
601050					
COM.MIN.DE HELADOS (SIN ELABORACION)				3	3

601070					
COM MIN. SUPERMERCADO				1	1
602010					
CASA DE LUNCH				3	3
602020					
CAFÉ BAR				3	3
603071					
COMERCIO MINORISTA TEXTILES, PAPELES, CUEROS				1	1
603080					
COM.MIN. DE ANTIGUEDADES, OBJETOS DE ARTE				1	1
604070					
GARAGE COMERCIAL				20	20
604080					
Playa de estacionamiento				6	6
605082					
GARAGE				4	4
700110					
HOTEL SIN SERVICIO DE COMIDAS				1	1
700390					
GARAGE Y/O PLAYA DE ESTACIONAMIENTO COMP. OTROS USOS				4	4
800011					
CASA DE FIESTAS PRIVADAS INFANTILES				3	3
800495					
SALON DE ACTIVIDADES PSICOMOTRICES INFANTILES				3	3
Total general	4	100	30	124	258

Descripción y análisis por Tipo de Trámite:

✓ **Ampliación:**

Los cuatro 4 casos corresponden a 3 domicilios autorizados a funcionar bajo el rubro garaje comercial. De ellos, 1 caso también posee solicitud bajo el rubro 6.2.17 Oficina Comercial /consultora⁶⁰ pero coincidente con el domicilio donde funciona un garaje.

⁶⁰ Domicilio Mitre, Bartolomé 1427; 1453

La cantidad de 2 trámites resultaron aprobados y 2 fueron observados, encontrándose pendientes de resolución al final del período analizado.

✓ **Habilitación:**

De los 100 trámites gestionados, 86 corresponden al código 6.1.12 garaje comercial y 11 al código 6.1.13 Playas de estacionamiento, que representan el 97% de este tipo de solicitudes ingresadas con dichos nomencladores.

Los 3 trámites restantes corresponden a domicilios donde además se solicitaron habilitación de garaje comercial.⁶¹

Asimismo, se verificaron 2 casos que habiéndose informado como Trámite Aprobado, no consta la fecha de su finalización⁶²

✓ **Redistribución de Uso:**

De los 30 trámites gestionados, la cantidad de 19 corresponden al código 6.1.12 garaje comercial y 5 al código 6.1.13 Playas de Estacionamiento. Ambos representan un total del 80% de los rubros bajo análisis.

Los 6 casos restantes corresponden a diferentes rubros habilitados en donde funcionan asimismo un Garaje o Playa de Estacionamiento, siendo los siguientes casos:

Código	Descripción Rubro	Domicilio
5.2.5	Centro médico u odontológico	AZCUENAGA 970/974
5.2.34	Laboratorio de análisis clínicos	AZCUENAGA 970/974
6.2.17	Oficina comercial/consultora	AZCUENAGA 970/974
1.7.3	Centro de Compras	GODOY CRUZ 2460, 2560, 2562, 2570, 2580, 2604, 2630/70; JUSTO, JUAN B. AV. 634; JUSTO, JUAN B. AV. 814/896; PARAGUAY 4979

⁶¹ Cód. 1.8.17 domicilio Lamarca, Emilio 3121; 3125; 3143; cód. 6.1.8 domicilio El Salvador 5553; cód. 6.2.17 domicilio Allende 3428/38; Varela, José Pedro 4757/59.

⁶² No obstante no constar en el listado, las fechas faltantes fueron proporcionadas por mail oficial (Domicilios El Salvador 5161 y Emilio Lamarca 653)

6.1.1	Agencias comerciales de empleo, turismo, inmobiliaria y otros.	MITRE, BARTOLOME 4048/4062
6.2.17	Oficina comercial/consultora	MITRE, BARTOLOME 4048/4062

Se detectó 1 registro con estado Aprobado, no constando en la base proporcionada la fecha de finalización de trámite.⁶³

✓ **Transferencias:**

Cabe señalar en forma previa, que en el caso de los trámites de transferencias a cada solicitud corresponden 2 registros, en donde uno contiene el CUR que se encontraba vigente al momento de su habilitación original, y el otro contiene el número de CUR vigente a la fecha del trámite.

De las 124 solicitudes de transferencia obrantes en la base, la cantidad de 28 corresponden al nomenclador 6.1.12 Garaje comercial y 11 al código 6.1.13 Playas de Estacionamiento.

De los 124 trámites, surge que 110 fueron aprobados y 14 fueron observados, encontrándose pendiente de resolución al finalizar el período bajo análisis.

Asimismo, en 4 trámites correspondientes a 2 transferencias, su estado figura "aprobado", no constando la fecha de finalización.⁶⁴

Por otra parte, del análisis efectuado surge que en las 6 solicitudes que se exponen en el siguiente cuadro, no consta el número de expediente pese a obrar en la base como trámite aprobado y finalizado.

⁶³ No obstante no constar en el listado, las fechas faltantes fueron proporcionadas por mail oficial (Olleros 2646).

⁶⁴ No obstante no constar en el listado, las fechas faltantes fueron proporcionadas por mail oficial (Bolívar n° 276/80; Av. Rivadavia n°1235)

Solicitud	Código	Descripción Rubro	Domicilio
2220	604080	Playa de estacionamiento	Arcos 1914/44; CUBA 1919/33
2450	604070	Garaje comercial	Bolívar 276/80
2104	6.1.13	Playa de estacionamiento	Independencia Av. 342/46
2826	6.1.13	Playa de estacionamiento	La Rioja 264/66
2957	604070	Garaje comercial	Rivadavia Av. 1235
2221	605082	Garaje	Tucumán 359/61

Compulsa de actuaciones

Por Nota n° 169/AGCBA/21, fue requerido a DGHyP ponga a disposición para compulsa del equipo interviniente las solicitudes resultantes de la muestra. A dichos fines, la DGHyP generó y proporcionó un usuario de consulta remota al Sistema de Gestión Integral (SGI).

✓ Solicitudes de habilitación:

Por año de solicitud, la muestra de 53 solicitudes de habilitación se encuentra conformada por:

- 16 solicitudes iniciadas en el año 2018.
- 2 solicitudes iniciadas en el año 2016.
- 35 solicitudes iniciadas en el año 2019.

De ellos:

- 4 casos (7,5%) se encuentran en trámite.
- 2 casos (3,5%) se encuentran observados.
- 5 casos (9,5%) fueron rechazados.
- 42 casos (79,5%) fueron aprobados.

De las 47 solicitudes de habilitación que fueron resueltas⁶⁵, el lapso de tiempo transcurrido entre el inicio de la solicitud y su finalización, se expone en el siguiente cuadro:

Tipo de Solicitud	Lapso de tiempo	Cantidad	%
Habilitación	De 1 a 4 meses	22	47
Habilitación	De 4 a 8 meses	13	27,5
Habilitación	De 8 a 12 meses	7	15
Habilitación	Más de 1 año	5	10,5
Total		47	100

Es decir, el lapso de tiempo transcurrido entre el inicio y la resolución del 89,5% de las solicitudes de habilitación compulsadas fue inferior a 1 año.

A su vez, entre el ingreso de la solicitud a DGHyP y la calificación del Subgerente, el 100% de las solicitudes relevadas tuvieron una demora de hasta 6 días hábiles⁶⁶.

De las 35 solicitudes iniciadas en el año 2019, la cantidad de 31 fueron resueltas y 4 se encuentran en trámite al finalizar el período analizado. De aquellas solicitudes resueltas, en el 100% de los casos el lapso de tiempo entre la etapa revisión DGHyP y la firma de la disposición es inferior a 12 días hábiles.

Respecto a la completitud e integridad de las 42 solicitudes aprobadas, fue verificado que en el 100% de los casos constan la totalidad de archivos que contienen la documentación correspondiente.

De las 5 solicitudes rechazadas, en 4 casos (80%) consta la inspección respectiva llevada a cabo por la DGFyC.⁶⁷

De las 48 actuaciones relevadas que se encuentran aprobadas, observadas o en trámite, se verificó que en el 100% de los casos, los datos de

⁶⁵ Sea aprobada o rechazada

⁶⁶ Con un promedio de 3 días hábiles.

⁶⁷ En la solicitud n° 384014, domicilio Paraguay 1299/Talcahuano 901, no se visualiza la inspección de DGFyC.

la solicitud obrante en sistema son correctos y contienen la totalidad de información de la solicitud.⁶⁸

Con relación al circuito del trámite, fue verificado que el 100% de los casos cumplimentan desde el ingreso de la solicitud a la DGHyP, con la totalidad de etapas del circuito supra descriptas⁶⁹.

No obstante, cabe señalar que con relación al pase a dictamen previo, fue verificado que únicamente acaece en aquellas solicitudes que fueron rechazadas y en las cuales fue interpuesto recurso de reconsideración.

✓ **Solicitudes de transferencia.**

Las 22 solicitudes de transferencia resultantes de la muestra fueron iniciadas en el año 2019.

De ellas, 20 se encuentran aprobadas, en 1 caso⁷⁰ la solicitud se encuentra "observada" al finalizar el año 2019⁷¹ y 1 caso se encuentra en trámite.⁷²

El tiempo de resolución de las solicitudes aprobadas, desde el ingreso a la DGHyP hasta la firma de la disposición aprobatoria, surge del siguiente cuadro:

Solicitud	Lapso de tiempo	Cantidad	%
transferencia	1 a 2 meses	10	50
transferencia	2 a 4 meses	5	25
transferencia	4 a 6 meses	4	20
transferencia	6 a 8 meses	1	5
Total		20	100

⁶⁸ Fueron relevados los datos del trámite, x ej: domicilio, número de solicitud, solicitante, rubros.

⁶⁹ Ver Pto. 5. Aclaraciones Previas. Apartado: "Circuito de trámite habilitación y/o autorización mediante declaración responsable (DDRR) "garaje comercial" y "playa de estacionamiento"

⁷⁰ Solicitud n° 2.817 domicilio La Rioja 258/62

⁷¹ Con posterioridad al período analizado fue rechazada.

⁷² Solicitud n° 1.771 domicilio Viamonte 319/29.

Es decir, en el 95% de los casos el lapso de tiempo transcurrido entre el inicio de la solicitud y el dictado de la disposición aprobatoria de la transferencia fue inferior a 6 meses, con un promedio de 78 días corridos.

En el 100% de las solicitudes aprobadas (20 casos), el tiempo transcurrido entre el ingreso del trámite y la generación del expediente⁷³ fue inferior a 15 días hábiles

A su vez, entre el ingreso de la solicitud al SGI y la última calificación del Gerente, en el 85% de las solicitudes el lapso de tiempo transcurrido fue inferior a 25 días hábiles. En cuanto al dictado de la disposición aprobatoria, el 80% de las solicitudes aprobadas no superó los 30 días hábiles desde el ingreso a SGI hasta el dictado del acto administrativo correspondiente.

De las 22 solicitudes de transferencias compulsadas, fue verificado que en el 100%, de los casos los datos de la solicitud obrante en sistema son correctos y contienen la totalidad de información de la solicitud.⁷⁴

En cuanto al circuito del trámite, fue verificado que el 100% de las solicitudes aprobadas (20 casos) cumplimentan desde su ingreso a la DGHyP hasta el dictado de la disposición con las etapas detalladas supra⁷⁵.

En la solicitud que se encuentra en trámite (1 caso), se cumplimentan las etapas correspondientes hasta la intimación efectuada⁷⁶. A partir de allí, y pese al tiempo transcurrido sin haber dado cumplimiento, no surge que se haya hecho efectivo el apercibimiento, disponiendo la caducidad o rechazo de dicha solicitud.

La falta de prosecución del trámite ante la falta de respuesta por el solicitante una vez vencido el plazo, adquiere trascendencia en esta actividad

⁷³ Con la consulta al padrón respectiva.

⁷⁴ Fueron relevados los datos del trámite: n° de solicitud, domicilio, rubros solicitados, solicitante.

⁷⁵ Ver Pto. 5. Aclaraciones Previas. Apartado: "Circuito de trámite transferencia de habilitación".

⁷⁶ Solicitud n° 1.771, Ex – 2019-19301647GCBA-DGHP, domicilio Viamonte 319/29. Intimación mail de fecha 24/11/2019: "En atención al estado de su trámite Nro. **1771** y toda vez que el mismo no ha tenido movimiento, se intima a impulsar el mismo en un plazo de 30 días bajo apercibimiento de decretar la caducidad del mismo."

dada el tipo de autorización, en virtud que estos rubros pueden comenzar a funcionar con el inicio de trámite, posibilitando que locales con trámites observados prolonguen en el tiempo el status provisorio de funcionamiento, no obstante no cumplir con los recaudos exigidos.

Con relación a la completitud e integridad de las 22 solicitudes de transferencia, el 100% de los casos contienen los archivos con la documentación correspondiente.

Sistema Presupuestario

Presupuesto año 2019

DESCRIPCION	Sancionado \$	Vigente \$	Definitivo \$	Devengado \$
CONDUCCION	3.784.915	2.836.831	2.655.465	2.655.465
ADMINISTRACION Y SERVICIOS	52.751.840	59.075.526	58.834.288	58.834.288
GESTION DE HABILITACIONES	36.571.490	44.523.993	44.396.093	44.396.093
REGISTRO DE EXTINTORES	4.168.419	148.500	0	0
REGISTRO PUB. LOC. BAILABLES	706.094	75.634	51.633	51.633
Total	97.982.758	106.660.484	105.937.479	105.937.479

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al programa, surge una ejecución total de 99,32% durante el período auditado.

La apertura del total devengado por inciso se exhibe a continuación:

Inciso	Concepto	Total Devengado \$
1	Gastos en personal	96.571.352
2	Bienes de Consumo	323.471
3	Servicios no Personales	9.042.656
4	Bienes de Uso	0
Total		105.937.479

Por tratarse esta auditoría de la gestión de la DGHyP respecto a trámites relacionados con la habilitación de Playas de Estacionamiento y Garajes comerciales, no se realizaron procedimientos alternativos en cuanto a imputaciones contables del período bajo análisis, atento que se carece de

información desagregada que permita examinar los gastos efectivamente incurridos en la gestión de dichas actividades en particular.

A su vez, en la Jurisdicción n° 26 OGESE 261 también se encuentra la Unidad Ejecutora 8262 (Agencia Gubernamental de Control) Programa n° 2 (Actividades comunes a los Programas 91, 92, 93, 94, 95, 96 y 97), que tampoco cuentan con información desagregada de las actividades o rubros que en el presente informe fueron examinados.

6. OBSERVACIONES

Del análisis efectuado, se formulan las siguientes observaciones:

1. El padrón de garajes comerciales y playas de estacionamiento habilitados/con autorización por declaración responsable se encuentra desactualizado y no refleja el real universo de dichas actividades que funcionan en la Ciudad.⁷⁷
2. Falta de homogeneidad de las distintas bases⁷⁸ proporcionadas que dificultan conformar el universo de locales habilitados. Asimismo:
 - a) No existe uniformidad en la carga del nombre de calles, dada la falta de estandarización de las mismas.
 - b) Constan registros de locales habilitados que carecen de la identificación exacta de la dirección, número de expediente o fecha de habilitación.
3. La DGHYP carece de una base de datos que aglutine las solicitudes en trámite observadas con anterioridad al año 2016 que se encuentran

⁷⁷ Al formular el descargo, la DGHYP con relación a esta observación manifestó: "La situación observada radica en la existencia actual de múltiples sistemas de gestión y registro. Por tal motivo se está abordando la actualización de los sistemas utilizados a lo largo del tiempo a los efectos de poseer una base de datos que permita reflejar de manera más precisa el desarrollo de la actividad en la realidad".

⁷⁸ El equipo interviniente conformó el universo de los locales habilitados a partir de los datos obrantes en los sistemas RULH, SGI, Most y Emulador.

pendientes de resolución. Ello implica que locales con trámites observados prolonguen en el tiempo el status provisorio de funcionamiento, no obstante no cumplan con los recaudos exigidos.

4. Falta de comunicación de la DGHyP a DGFyC del universo de garajes comerciales y playas de estacionamiento cuya solicitud de habilitación/autorización por declaración responsable se encuentra en trámite. La ausencia señalada conlleva que –a excepción de las verificaciones contempladas en el art.17 de la Res. N° 84/AGC/19-, el control de estos locales -en funcionamiento- quede supeditado principalmente a denuncias o relevamientos de DGFyC.

5. El organismo auditado no cuenta con manuales de procedimientos internos que regulen las acciones y estipulen plazos de resolución de actuaciones para las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad por declaración responsable y transferencia de las actividades abordadas.

6. Las misiones y funciones establecidas por Res. N° 247/AGC/17 para la SGO Transferencias se encuentran desactualizadas.

7. No existen diferencias de roles entre las SGO Comercio e Industria y Depósitos y Servicios dependientes de la GO de Comercios, Industrias y Servicios. Ello por cuanto su roles se encuentran superpuestos, dado que la tramitación de las solicitudes de las actividades examinadas son gestionadas por ambas SGO en forma indistinta.

8. No existe un criterio unificado para caratular los expedientes de solicitudes de transferencia y habilitación/autorización de actividad por declaración responsable. Ello por cuanto las primeras son caratuladas al momento del ingreso de la solicitud a la repartición, mientras que en las segundas la caratulación es efectuada en forma previa a la firma de la disposición.

9. A excepción de aquellas que fueron rechazadas y en las cuales fue interpuesto recurso de reconsideración, las solicitudes de habilitación/autorización por declaración responsable de las actividades analizadas carecen del dictamen previo⁷⁹ al dictado de la disposición.

10. Ausencia de control de plazos en las solicitudes de transferencias observadas e intimadas. La falta de cumplimiento en término por el solicitante ante la intimación efectuada no conlleva el ingreso del trámite al circuito de caducidad ni el rechazo de la solicitud, posibilitando que dichos locales continúen en funcionamiento, no obstante incumplir los recaudos legales exigidos.⁸⁰

7. RECOMENDACIONES.

1. Actualizar el padrón de garajes comerciales y playas de estacionamientos habilitados y/o con autorización de funcionamiento por Declaración responsable, que posibiliten su utilización como instrumento de consulta apropiado.
2. Confeccionar una base única con ingreso de información sistematizada y homogénea, que aglutine el universo de las actividades analizadas autorizadas a funcionar en la Ciudad.
3. Implementar las acciones necesarias a efectos de detectar y resolver las solicitudes de habilitación de garajes comerciales y playas de estacionamiento en trámite, iniciadas con anterioridad al año 2016 y se encuentran pendientes de resolución.
4. Coordinar acciones con la DGFyC que posibilite a esta última contar con el universo actualizado de garajes comerciales y playas de

⁷⁹ Por Dictámenes IV.

⁸⁰ Al respecto, la DGHyP en el descargo manifestó que: *“En relación al presente punto, se le hace saber que desde mediados del año 2020, se encuentra en análisis, la adecuación e implementación del “circuito de caducidad” respecto a las solicitudes de Transferencia. Dicha herramienta, podría dar solución a tal problemática”.*

estacionamiento en funcionamiento –habilitados o con solicitud en trámite- a efectos de optimizar las tareas de fiscalización.

5. y 10. Confeccionar un manual de procedimiento interno que defina acciones y plazos de resolución de las solicitudes de habilitación/declaración responsable y transferencia. En este último caso, fenecido el plazo estipulado sin haberse dado cumplimiento a la intimación formulada, ingresar la actuación al circuito de caducidad.
6. Actualizar las misiones y funciones de la SGO Transferencias, a efectos que las mismas se ajusten a las tareas efectivamente desarrolladas por el área.
7. Evitar la superposición de roles de las 2 SGO dependientes de la GO de Comercios, Industrias y Servicios, ajustando los mismos conforme las misiones y funciones que la normativa a ellas asigna.
8. Unificar criterios para la caratulación de las solicitudes de habilitación, declaración responsable y/o transferencias ingresados en la repartición.
9. Remitir las actuaciones a la SGO Dictámenes IV, a efectos que efectúe el dictamen legal previo en caso de rechazo de habilitación.

CONCLUSION.

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período bajo examen, se han detectado debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia, pudiendo señalarse -entre otras- la ausencia de manuales de procedimiento, misiones y funciones desactualizadas y un padrón no confiable de garajes y playas de estacionamiento habilitados que funcionan en la Ciudad.

Con respecto al circuito de tramitación de las solicitudes de habilitación, declaración responsable y transferencia, el Organismo carece de un criterio uniforme del momento en que caratula las actuaciones.

Persiste una insuficiente comunicación con la DGFyC que dificulta la fiscalización que practica esta última en los garajes comerciales y playas de estacionamiento cuya solicitud se encuentra en trámite.

Es preciso destacar la puesta en funcionamiento del sistema de gestión integral (SGI), que refleja en forma cabal la evolución cronológica y las diferentes etapas de las actuaciones. Esta mejora en los sistemas informáticos posibilitó además relevar los expedientes de manera eficaz, a través del acceso remoto en modo consulta facilitado al equipo interviniente.

ANEXO I
MARCO NORMATIVO

Norma	Año	Descripción
Constitución de CABA.	1996	
Ord. N° 33266/MCBA/76	1976	Código de Habilitaciones y Verificaciones. Aspectos de funcionamiento: Capítulo 4.17 (Garaje Comercial) y Capítulo 4.16 (Playa de Estacionamiento)
Ley n° 6.099	2018	Aprueba el Código Urbanístico "CUR (Deroga el Código de Planeamiento Urbano). Definición: Definiciones del CUR Art. 1.4.2.1 (Garaje Comercial) Definición: Definiciones del CUR Art. 1.4.2.1 (Playa de Estacionamiento) ACLARACION.
Ley n° 6.100	2018	Aprueba nuevo Código de la Edificación. Normativa constructiva de Garaje comercial: Art. 3.8.8.5. Normativa constructiva de Playa de Estacionamiento: Art. 3.8.8.6.
Ley N° 451	2000	Régimen de faltas de la CABA.
Ley N° 1217	2003	Establece el procedimiento administrativo de faltas.
Ley N° 2553	2007	Se establece los criterios de criticidad.
Ley N° 2624	2007	Creación de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Ley N° 6101	2018	Ley marco actividades económicas, deroga Títulos I y III del Código de Habilitaciones y Verificaciones
Decreto n° 40	2019	Reglamenta Ley n° 6.101
Decreto N° 87	2019	Aprueba el cuadro de asimilación de usos conforme rubros y descripciones del CUR.
Resol. N° 247/AGC/17	2017	Modifica la estructura orgánica funcional de AGC.
Resol. N°38/AGC/19	2019	Aprueba el Plan Operativo Anual (POA) año 2019 de la AGC.

Resol. N°84/AGC/19	2019	Se aprueban el Anexo I “Procedimiento para la tramitación de Autorización de Actividades Económicas, Actualización de Datos, Transmisión, Redistribución de Usos, Ampliación y/o Disminución de Rubro y/o Superficie, Revocación y Exención de Autorización”, el Anexo II “Usos de Actividad Económica y Clasificación de Trámites” y el Anexo III “Formularios de Presentación de Solicitudes de Actividad Económica” que forman parte integrante de la presente. Regula el procedimiento de la ley de actividades económicas
--------------------	------	--

Anexo II

Registros en la base de locales habilitados escritos de diferente forma

ACOSTA, MARIANO 1360	ACOSTA, MARIANO AV. 1360/1360
ACUNA DE FIGUEROA, FCO. 1257	ACUÑA DE FIGUEROA, FRANCISCO 1257
ALVAREZ JONTE 2325	ALVAREZ JONTE, AV. 2325
ANCHORIS 86;PERDRIEL 73	PERDRIEL 73
AV. CORRIENTES 161-CORRIENTES AV. 161	
BELGRANO AV. 712;	BELGRANO, AV. 712
BONORINO, ESTEBAN, Cnel. AV. 1242	BONORINO,ESTEBAN, CNEL. 1242
BONORINO, ESTEBAN, Cnel. AV. 36	BONORINO,ESTEBAN, CNEL. 36
BROWN, ALMTE., AV. 1165	BROWN, ALTE. AV. 1165/1167
CARABOBO AV. 637	CARABOBO, AV. 637
CARRIL, SALVADOR MARIA DEL AV. 3166	CARRIL,SALVADOR M.DEL,AV. 3166
CASTA?ARES AV. 4770-ZELARRAYAN 4777	CASTANARES, AV. 4770
CORRIENTES AV. 4574;CORRIENTES AV. 4576	CORRIENTES, AV. 4574
CURAPALIGUE AV. 1560	CURAPALIGUE, AV. 1560
DEL LIBERTADOR AV. 6442	DEL LIBERTADOR, AV. 6442
DEL LIBERTADOR AV. 6540	DEL LIBERTADOR, AV. 6540
DORREGO AV. 1560;DORREGO AV. 1564	DORREGO, AV. 1560
FIGUEROA, D. APOLINARIO, CORONEL 1453	FIGUEROA,D.APOLINAR.,CNEL 1453
HUMBERTO 1? 1636	HUMBERTO 1° 1636
HUMBERTO 1° 2032;	HUMBERTO 1RO. 2032
MITRE, BARTOLOME 1744	MITRE,BARTOLOME 1744
MITRE, BARTOLOME 2031	MITRE,BARTOLOME 2031
MONTA?ESES 2380	MONTANESES 2380
MONTES DE OCA AV. 1625	MONTES DE OCA,MANUEL A.AV 1625
MORAN, PEDRO 3545/3549	MORAN,PEDRO 3545
MU?IZ 640/660	MUÑIZ 640;MUÑIZ 660
OLLEROS 2646	OLLEROS, AV. 2646
PARAGUAY 401	PARAGUAY 401/411
PAREJA 3449	PAREJA 3449;PAREJA 3451
PENA 2629	PEÑA 2629;PEÑA 2637;PEÑA 2647
PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL. 2559	PERON, JUAN D.TTE.GRAL. 2559
PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GRAL. 4149	PERON, JUAN D.TTE. GRAL. 4149
RIVERA, PEDRO I., Dr. 5769	RIVERA, PEDRO IGNACIO, DR. 5769
SAENZ PE?A, LUIS, PRES. 283	SAENZ PENA, LUIS, PTE. 283
SAN JUAN AV. 1157	SAN JUAN, AV. 1157
SAN PEDRITO AV. 50	SAN PEDRITO, AV. 50

SARMIENTO 2146
SEGUROLA AV. 1140
URIBURU JOSE E., Pres. 1148
URIBURU JOSE E., Pres. 1543
URIBURU JOSE E., Pres. 343

SARMIENTO, AV. 2146
SEGUROLA AVDA. 1036
URIBURU,JOSE EVARISTO,PTE 1148
URIBURU,JOSE EVARISTO,PTE 1543
URIBURU,JOSE EVARISTO,PTE 343

ANEXO III

**Registros en archivo proporcionado que no cuentan
con dirección/n° de puerta.**

DOMICILIO	EXPEDIENTE
	EX-2018-31736469- 0 MGEYA-DGHP
9 DE JULIO AVDA. 0	11129/2001/0/MGEYA
CHARCAS 0	29453/2009/0/MGEYA
ESTADOS UNIDOS 0	25592/2002/0/MGEYA
OBLIGADO, RAFAEL, AV. 0	80011/2006/0/MGEYA

ANEXO IV

Domicilios con registro en blanco en la columna "Fecha de Habilitación"

DOMICILIO
ALVEAR, MARCELO T. De 430
ALVEAR, MARCELO T. De 960
ANCHORIS 86;PERDRIEL 73
ARAOZ DE LAMADRID, GREGORIO, GRAL. 1469
ASAMBLEA AV. 1572
BACACAY 2436;BACACAY 2440
BARCO CENTENERA del 3341;BARCO CENTENERA del 3343
BELGRANO AV. 712;BELGRANO AV. 712
BOLIVAR 276;BOLIVAR 280
BONORINO, ESTEBAN, Cnel. AV. 36
BOULOGNE SUR MER 241-PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL 2869
BRASIL 2359;BRASIL 2361
CATAMARCA 121;YRIGOYEN, HIPOLITO 2902
CIUDAD DE LA PAZ 1972
CONESA 937
CORRIENTES AV. 4574;CORRIENTES AV. 4576
CUENCA 1384
DOBLAS 233
DORREGO AV. 1560;DORREGO AV. 1564;DORREGO AV. 1566
ELCANO AV. 3325;ELCANO AV. 3327
GARCIA, JUAN AGUSTIN 5747
GUEMES 4749
HUMBERTO 1° 1636
HUMBERTO 1° 2032;HUMBERTO 1° 2036
LOPE DE VEGA AV. 839
MATHEU 1153
MITRE, BARTOLOME 1744
MITRE, BARTOLOME 2031
MONTES DE OCA AV. 1625
NEWBERY, JORGE 2450
OLLEROS 2646
PARAGUAY 2041
PARAGUAY 2526
PARAGUAY 401;PARAGUAY 411;RECONQUISTA 906;RECONQUISTA 916

PAREJA 3449;PAREJA 3451
PAVON 2364
PAZ, MARCOS 2044
PERON, JUAN DOMINGO, TTE. GENERAL 2559
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 1176/1178
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA 3063
RINCON 449;RINCON 457
RIVADAVIA 1235
RIVADAVIA 1235
SALGUERO, JERONIMO 1922
SALTA 1479;SALTA 1481
SAN JOSE 947
SAN JUAN AV. 1157
SANABRIA 2670
SANTIAGO DEL ESTERO 1432
SARAZA 471
TRES ARROYOS 845
VIAMONTE 1750;VIAMONTE 1758;VIAMONTE 1750;VIAMONTE 1758

ANEXO V.

Registros en listados Excel proporcionados por DGHyP, cuya descripción de actividad no es coincidente con el objeto de la presente auditoría.

CODIGO	DESCRIPCION	DOMICILIO
1.8.17	RODADOS EN GENERAL,BICICLETAS,MOTOS	LAMARCA, EMILIO 3121/3125/3143
2.4.1	FIESTAS PRIVADAS INFANTILES	SAN MARTIN AV. 2862/2868/2860
601040	COM.MIN.GOLOSINAS ENVASADAS (KIOSCO) Y TODO LO COMPRENDIDO EN LA ORD.33.266	SAN JUAN AV. 1775
601050	COM.MIN.DE HELADOS (SIN ELABORACION)	ALBERDI, JUAN BAUTISTA AV. 7408/7480
601050	COM.MIN.DE HELADOS (SIN ELABORACION)	CABILDO AV. 728/732/738/742/748/756/764
603321	COM.MIN.CENTRO DE COMPRAS	ARENALES 3315;BERUTI 3350;DIAZ, CNEL. AV. 1962;
603335	COM. MIN. AUTOMOTORES, EMBARCACIONES , AVIONES Y MOTOS	MITRE, BARTOLOME 2342/2350/2360
604001	AGENCIAS COMERCIALES DE EMPLEO,TURISMO, INMOBILIARIA, ETC.	MADARIAGA 6562/6566
604010	OFICINA COMERCIAL	GARMENDIA 4805, GARMENDIA 4811
800121	CANCHA DE MINI-FUTBOL Y/O FUTBOL CINCO, HOCKEY, VOLLEYBALL, HANDBALL, ETC.	BELAUSTEGUI, LUIS, Dr. 543/545

ANEXO VI

SOLICITUDES CUYA FECHA DE HABILITACION NO CONSTABA EN LISTADOS
PROPORCIONADOS, SIENDO REMITIDA POR MAIL OFICIAL

Solicitud	Tipo Tramite	Descripción Rubro	Domicilio	Fecha Habilitación
2450	Transferencia	Garaje comercial	BOLIVAR 276/80	22/11/2019
2450	Transferencia	Garaje comercial	BOLIVAR 276/80	22/11/2019
411490	Habilitación	Garaje comercial	EL SALVADOR 5161/75	18/2/2020
395803	Habilitación	Garaje comercial	LAMARCA, EMILIO 653	6/2/2020
409642	Redist. de Uso	Playa de estacionamiento	OLLEROS 2646	6/12/2019
2957	Transferencia	Garaje comercial	RIVADAVIA 1235	15/1/2020
2957	Transferencia	Garaje comercial	RIVADAVIA 1235	15/1/2020
